



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0392-2024-MINEM/DGM

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO, el Expediente Nº **3761692** de fecha 13 de junio de 2024, complementado mediante Escrito Nº 3768977, presentado por **IROLA S.A.C.** con R.U.C. Nº **20566437296**, representada por su Gerente General, el señor Manuel Antonio Garcia Livelli, identificado con D.N.I. Nº **07634050**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **IROLA S.A.C.** según Informe Nº 0611-2024-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la inscripción de **IROLA S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividad minera de **desarrollo**.

Artículo 2°. – **IROLA S.A.C.** está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50 y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM y modificatoria.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería